



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00036379- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría General del Rectorado solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. SANTIAGO PONTELLI, quien brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en la Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral de la U.N.C. ;

CONSIDERANDO

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado en el orden nro. 33 por el Departamento Contable y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2020-66638-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. SANTIAGO PONTELLI - D.N.I. 33083432 , obrante en el orden 23, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2020, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Departamento Contable en el orden 33, la que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla en el orden 33 – nota 1.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. SANTIAGO PONTELLI, entre el 1º de septiembre de 2019 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y

con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3. - Instruir a la Dependencia de origen para que dé cumplimiento a lo sugerido por el Departamento Contable en el orden 33 – nota 5.

ARTÍCULO 4. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal.

rn